

Lanús, 12 de marzo de 2021.

DECRETO N° 0552.

VISTO

El Decreto Ley N° 6769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades- ; la Ordenanza General N° 267/80; el expediente N° 945.508/2021, y

CONSIDERANDO

Que, por el expediente citado en el Visto, el Sr. Fernando Javier GARCIA, DNI N° 23.073.851, con domicilio sito en Riobamba N° 112 - Piso 7° - Dpto. B, del Partido de Lanús, solicita una reparación integral por daños que dice haber padecido en su vehículo;

Que, a fs. 01 manifiesta que los supuestos daños habrían ocurrido el día 19 de enero del año 2021, en la calle Avenida Remedios de Escalada, entre Jujuy y Santiago del Estero, ocasión en la cual una cuadrilla de trabajadores municipales se habría encontrado cortando el pasto, produciéndose los supuestos daños en su vehículo por impactos de frutos despedidos por las cortaduras;

Que, cabe resaltar que lo dicho por sí solo no acredita la ocurrencia del hecho descripto, toda vez que el peticionante no acompaña a autos documentación alguna que sirva de fundamento a sus dichos ni que acredite las circunstancias de tiempo y lugar que se describen en su presentación, así como tampoco se justifican los daños que el presentante dice haber padecido;

Que, de las constancias de autos no surge documentación probatoria alguna que acredite efectivamente una relación de causalidad entre el daño sufrido por el denunciante y una supuesta responsabilidad del Municipio;

Que, la Subsecretaría Técnica Jurídica ha tomado debida intervención, en razón de su competencia;

Que, por ello y en uso de las facultades que le son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Desestímase la petición formulada por el Sr. Fernando Javier GARCIA, DNI N° 20.073.851, a fs. 01 del expediente N° 945.508/2021, por no encontrarse acreditados los extremos fácticos y jurídicos que la sustenten.

Artículo 2º: El presente Decreto, será refrendado por el señor Secretario de Espacios y Servicios Públicos.

Artículo 3º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tome conocimiento y actúe en consecuencia la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos; notifíquese al peticionante; remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

COCHELLO
Gaston Mauro

Firmado digitalmente por
COCHELLO Gaston Mauro
Fecha: 2021.03.12
10:53:17 -03'00'



GRINDETTI
Nestor Osvaldo

Firmado digitalmente por
GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 2021.03.12 11:46:14
-03'00'